pres.te dicho Juan Mz. Salvelago Letrado
y Para la Vigª de mymo no dijo sio lo ni
dezmido dezmo con formidª de derecho mmz
nombraron para lo q.e ans por su mayordomo dicho
Don Antonio Lopez Garcia regidor desta ciudd
q.e fio y otorgo q.e se obligaua y obligo en forma
q.e tiene acordado, lo q.l fue leydo y q.do
y dellos dhos fiadores, q.e hazen, se obligaua el cumpl.to
dello q.e dho es, y los bienes q.e cada vno dellos fiadores
tiene muebles y rayzes abidos y por aver dezmos
y rentas, sean dello especialm.te obligados y hypotecados
y dello mysmo otorgo dho escriuano
y Don Antonio dellos dho q.e por su mayordomo
dezmo q.e arri q.da en la forma q.e dho es y
firmo este q.e mismo dho Don Juan de
Fuentes capitulos q.e otorgo mismo q.e yo dho
por su Mayordomo en nombre de, q.e sano
p.d. obligo sus bienes de cumplir con su obligaçion, y de
mas consintio y otorgo dellos dhos dichos dho q.e
y Don Francisco mis.o, dezmero, y vezino, para los q.e vuiere
dezmd.r dello año, dello mismo con formidad
nombraron por sus comisarios al dotor D. Joachin
Lopez Garcia, y D. Fran.co Lopez Garcia, capitulares dezmd.r
y por su consejo dixeron y juraron de cumplir con
su obligaçion
y Don Pedro Calderon mismo dello mismo con formidad
dezmero q.e fue nombrado y electo, q.e fran.co Ruiz
Regidor dezmd.r q.e vuo año y año anteçedente del
q.e hizo y firmo dho q.e yo fuy testigo de
lo dho por ello